

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-9905 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado comunicar la obligación de comprobación periódica de su residencia, sin que fuera posible practicar la notificación, a las personas que a continuación se relacionan:

D.N.I./N.I.E	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO	DIRECCIÓN
8449883	PORTUGAL	20/09/1966	C/ NAVARRA Nº2 – 5º A
X05466142P	PORTUGAL	19/10/1966	C/ NAVARRA Nº3 – 5º IZ
Y01388972Q	PORTUGAL	05/11/1973	C/ NAVARRA Nº3 – 5º IZ
X07117928A	PORTUGAL	13/04/1973	C/ NAVARRA Nº3 – 5º IZ
Y02254398K	PORTUGAL	27/05/2011	C/ NAVARRA Nº 21A-2ºF
Y01962313J	PORTUGAL	03/02/2007	C/ NAVARRA Nº 21A-2º F
X07130249L	PORTUGAL	05/09/1979	C/ NAVARRA Nº 21A-2º F
X05796617L	PORTUGAL	10/12/1973	C /NAVARRA Nº 21A-2º F
Y01337597T	RUMANIA	22/10/1958	C/ SIERRA DONESTEVE Nº 6 – 2º IZ
X08470081D	COLOMBIA	24/09/1992	C/ SIERRA DONESTEVE Nº 13 – 3º IZ

Se pone de manifiesto que están indebidamente empadronados en las direcciones señaladas, al no acreditarse que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, al no residir en la misma, por lo cual HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio a los afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, y en relación con el incumplimiento del artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Publicar la apertura de expediente en el Boletín Oficial de Cantabria, y se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja, se elevará el expediente al Consejo de Empadronamiento y se resolverá su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Astillero, 30 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2021/9905

CVE-2021-9905